SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No0934

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CA-049-2017 DEL CENTRO AGROPECUARIO

ABSALON CHARO TOMBE, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.641.117 expedida en Cajibio-Cauca, actuando en nombre y representación del SENA en su calidad de SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO y representante legal del mismo ostentando la ordenación del gasto, debidamente acreditado y autorizado, nombrado por Resolución No. 1175 del 21/06/2016 y del cual tomó posesión con el Acta No 73 del 21 de junio 2016, amparado en las atribuciones y facultades que confieren las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, entre otros, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE o ENTIDAD, organismo cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden nacional creado por el Decreto 118 de 1957, que se identifica con el Nit. 899999034-1; de conformidad con lo previsto en el 1082 de 2015, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Verificador del proceso, comunico respetuosamente la ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la OFERTA presentada por el proponente persona natural JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES identificado con la C.C.No.76.314.835 expedida en Popayán, en las condiciones de la oferta presentada ante la entidad, la cual hace parte integral de la presente, y las que se indican a continuación, bajo la especial denotación de que tanto el presente documento de aceptación de oferta como la propuesta presentada, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública CA-C-049-2017, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – CENTRO DE AGROPECUARIO TELEFONO: 8245910 -247710- 247556 DIRECCION: CARRERA 9 No.71N-60 POPAYAN
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre e identificación:** JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES identificado con la C.C.No.76.314.835 expedida en Popayán **Dirección:** CRA 6 No # 5N-76 BARRIO BOLIVAR **Teléfono/Celular:** 8201422 **Correo electrónico**: agropecuaria1elcampesino@hotmail.com **MATRICULA MERCANTIL**: 00073985 del 21/07/2003
OBJETO	Suministro de materiales de formación consistentes en semillas y fertilizantes para los diferentes programas del programa SENA emprende rural ser centro agropecuario – regional cauca conforme a las especificaciones y cantidades de la ficha técnica **Nota:** Las condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante debe el proponente garantizar acorde a las especificaciones y requisitos técnicos que se describen en la ficha técnica de la invitación pública, cuyos elementos, bienes o servicios, deben entregarse en óptimas condiciones de calidad, como en cantidad y en tiempo establecido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO	LAS ESPECIFICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LAS SEÑALADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

	causado o entregado. Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. a) Para persona jurídica: certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales si hay a lugar y de seguridad social correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARP), de conformidad con lo exigido en el ordenamiento jurídico aplicable y vigente. b) Para persona natural: De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y aplicable, el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. c) Orden de Pago impartida por el Subdirector del Centro Agropecuario, hecho que se realizará al interior de la Entidad. NOTA: Si la factura ha sido correctamente elaborada y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de treinta (30) días calendario - siguientes a la presentación para cobro o pago. Si no está completa la documentación, el término a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	Popayán-Cauca, Centro Agropecuario - SENA - REGIONAL CAUCA.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución: registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Una vez aprobada la garantía única exigida y efectuado el registro presupuestal correspondiente, se procederá a suscribir Acta de Inicio con el o la supervisión designado, advirtiendo que el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, hará igualmente parte integral del presente documento.
GARANTIA(S)	De acuerdo con lo estipulado en el TITULO III SUBSECCION 1, los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.3.1.1.5 del decreto 1082 de julio de 2015 y acorde con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la entidad considera prudente la exigencia de garantías al CONTRATISTA, quien deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

0934

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **2.1. Generales**: El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. **En tratándose de persona jurídica:** Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. 2. **En tratándose de persona natural:** El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago **mensual de los aportes** a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. 3. La entrega de los insumos objeto de este contrato deberá efectuarse en las instalaciones del Centro Agropecuario del SENA – REGIONAL CAUCA ubicado en la carrera 9 Número 71N-60 Alto de Cauca en la ciudad de Popayán, cuyos elementos, bienes o servicios, deben entregarse en óptimas condiciones de calidad, como en cantidad y en tiempo establecido, requeridos por la entidad. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato obrando eficientemente, con lealtad y sin dilaciones de ninguna índole. 5. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a su cargo, empleados o por parte de los subcontratistas del contratista. 6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 7. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 9. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **2.2. Actividades complementarias:** 1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones del mismo de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado. 2. Llevar control sobre la entrega, a fin de evitar los mismos por un valor superior al del contrato o por doble facturación. 3. De ninguna manera podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender cambios frente a los mismos de personas distintas a la SUPERVISIÓN del contrato que haya sido designado(a).
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	La presente aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública atinente a este proceso contractual de mínima cuantía y por la oferta presentada por el contratista designado.
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS** (55.506.266) M/cte incluido IVA
FORMA DE PAGO	**Por la naturaleza del contrato de suministro al ser de tracto sucesivo, EL SENA** pagará el valor del contrato al CONTRATISTA por el servicio contratado acorde a la facturación del suministro

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

0934

	b) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS: por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución y seis (6) meses más.
Indemnidad	El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.
DOCUMENTOS	Anexo 1.Registro presupuestal Anexo2. Oferta presentada por el contratista Anexo 3. Invitación Pública correspondiente al proceso contractual que ocupa esta aceptación.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del SENA y respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **317 de 2017** expedido por el Grupo Administrativo y Financiero Intercentros del SENA.
SUPERVISOR SENA	Sergio Fabricio López – Centro Agropecuario - SENA - ALTO CAUCA.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, EL PROPONENTE seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, al tenor de lo establecido en el decreto 1082 de 2015
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Se suscribe en la ciudad de Popayán-Cauca en fecha: 02 MAYO 2017
LA PARTE CONTRATANTE	ABSALON CHARO TOMBE Subdirector del Centro Agropecuario SENA
ACEPTO:	JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES C.C.No. 76.314.835 expedida en Popayán Contratista

VoBo
Diana Burbano

REGIONAL CAUCA
CENTRO AGROPECUARIO

CONTRATO ADICIONAL No.01 AL CONTRATO ESTATAL MEDIANTE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 934 DE 2017, CELEBRADO ENTRE JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES con la C.C.No. 76.314.835 Y CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – S.E.N.A.

En la ciudad de Popayán, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017), nos reunimos en las instalaciones del Centro Agropecuario del SENA Cauca, los suscritos a saber: Por una parte ABSALON CHARO TOMBE, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.641.117 expedida en Cajibio-Cauca, obrando en su calidad de Subdirector del Centro Agropecuario del Servicio Nacional de Aprendizaje – S.E.N.A.-, al ostentar la representación legal y ordenación del gasto del Centro, organismo cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden nacional, creado por el Decreto 118 de 1957, identificado con el Nit.899999034-1, vinculada al Ministerio de Trabajo, quien para los efectos de este Otro Sí No. 1 se denominará EL CONTRATANTE; y por la **JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES**, mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.314.835 expedida en** Popayán, y quien para los efectos de este Contrato Adicional No.01 se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional a la Aceptación de Oferta No. 934 del 2 de Mayo de 2017, al que le hemos asignado el consecutivo No.**01**, contenido en las siguientes cláusulas: **1)** Que en fecha 2 de Mayo de 2017, las partes suscribieron el **Contrato por Aceptación de Oferta No.** 934, cuyo objeto es: Suministro de materiales de formación consistentes en semillas y fertilizantes para los diferentes programas del programa SENA emprende rural ser centro agropecuario –regional cauca conforme a las especificaciones y cantidades de la ficha técnica." **2)** Que el valor total del contrato fue pactado en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (55.506.266) Que tal valor se encontraba imputado presupuestalmente con cargo al presupuesto general del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA de la vigencia fiscal AÑO 2017, según constancia o certificación de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, expedida por el GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO INTERCENTROS SENA, la cual se haya como parte integral del expediente contractual; **3)** Que en el Contrato se pactó como término de duración del mismo un plazo de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, registro presupuestal y aprobación de la garantía, **4)** Que se realiza solicitud de materiales por parte del supervisor del contrato, solicitando o requiriendo se amplíen los ítems objeto del contrato 934, relacionado en matriz que más adelante se especifica; **5)** Que en principio debemos definir qué se entiende por objeto del contrato, es decir el fundamento básico, la esencia, el fin último, sobre la cual se va a contratar, éste objeto debe estar claramente identificado, especificado, además debe ser cierto, determinado y licito. De igual manera dentro del objeto a contratar se deben incluir las especificaciones técnicas y las instrucciones que se requieran para su aplicación, el cálculo probable de las cantidades a ejecutar y la posibilidad de división del mismo, para efecto de adjudicación por partes; **6)** Que el Consejo de Estado Mediante providencia de No. de radicación 3314 – 04 de fecha 13 de mayo de 2004, con ponencia de la Dra. Maria Noemí Hernandez Pinzón, se pronunció frente al cambio de objeto de un contrato en el siguiente sentido: *"En vigencia de la Ley 80 de 1993 el legislador hizo eco de directrices jurisprudenciales como la anterior y trabajó el tema de la reforma de los contratos, en cuanto al precio se refiere, con lo dispuesto en el artículo 40; en dicha disposición se estableció claramente que cualquier estipulación de las partes contratantes, que tenga relación directa con el objeto del contrato Estatal, debe llevarse a cabo a través de la firma de un nuevo contrato, lo cual se deduce de dicha formulación normativa, donde la adición del contrato, que es distinta del contrato adicional, se admite expresamente para adicionar su valor no más allá del 50% del valor inicial del contrato, no para modificar su objeto, puesto que este elemento esencial de los contratos tan solo puede sufrir mutaciones por vía del contrato adicional, esto se deduce de lo normado en los artículos 16 y 41*

REGIONAL CAUCA
CENTRO AGROPECUARIO

de la misma Ley 80 de 1993. Sin duda, la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional y prueba de ello es que se entiende perfeccionado un contrato cuando existe acuerdo respecto del objeto y del precio y dicho acuerdo se eleva a escrito. Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración; además, por tratarse de un objeto adicionado, en el que la prestación debida ya no es la misma por haber sido ampliada, es claro que las garantías constituidas por el contratista para el contrato inicial no cubren ese nuevo objeto, respecto del cual no puede llamarse a responder al garante, siendo necesario que sobre dicho objeto adicional se constituyan las garantías previstas en la Ley; **7)** Que tal y como lo expuso el Honorable Tribunal, la modificación del objeto, solo podrá hacerse por vía de contrato adicional, que se traduce a un nuevo acuerdo de voluntades; **8)** Que antes estas circunstancias, tanto CONTRATISTA como SUPERVISOR del contrato y CONTRATANTE consideran procedente suscribir contrato adicional en la siguiente proporción:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO VALOR TOTAL	COSTO TOTAL
1	LECHON DESTETO DE 45 DIAS - PESO DE 15 KG.	UNIDAD	10	220.000	2.200.000
2	OVEJOS MACHOS DE LANA BLANCA DE 20 KILOGRAMOS DE PESO DE RAZAS DORSET	UNIDAD	4	800.000	3.200.000
3	OVEJOS MACHOS DE PELO BLANCO DE 20 KILOGRAMOS DE PESO DE RAZAS KATAHDIN	UNIDAD	4	950.000	3.800.000
4	MALLA GALLINERO MALLA GALLINERO 1.80 MT DE ALTO X 36 METROS	Rollo	8	67200	537600
5	CONCENTRADO LEVANTE 22 % DE PROTEINA	Bulto x 40 kg	16	52000	832000
6	CONCENTRADO POSTURA 18 % DE PROTEINA	Bulto x 40 kg	72	50000	3600000
7	YODO SUSTANCIA PARA DESINFECTAR INSTALACIONES Y EQUIPOS AVICOLAS	litro	8	20000	160000
8	MAIZ AMARILLO ENTERO MAIZ ENTERO AMARILLO NACIONAL	Bulto x 50 kg	8	50000	400000
9	SAL MINERALIZADA SAL MINERALIZADA AL 8%	Kilo	8	3000	24000
10	CALCIO GRANULADO CARBONATO DE CALCIO AROOCILLO X KILO	Kilo	8	2000	16000
11	BEBEDEROS AUTOMATICO TIPO CAMPANA BEBEDEROS AUTOMATICO TIPO CAMPANA	unidad	16	25000	400000
12	COMEDEROS DE 12 KG COMEDERO MANUAL CON CAPACIDAD DE 18 KG	unidad	32	14000	448000
13	ENROFLOXACINA 10% ANTIBIOTICO ORAL AL 10% FRASCO X 200ML	litro	8	50000	400000
14	TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA CAPACIDAD 100LT	unidad	8	26000	208000
15	YUTE - TELA VERDE	metro	128	1200	153600

REGIONAL CAUCA
CENTRO AGROPECUARIO

16	CERDITO INICIACION CONCENTRADO DEL 19%	BULTO X 40KL	3	68750	206250
17	CONCENTRADO CERDO LEVANTE CONCENTRADO DEL 16%	BULTO X 40KL	12	51500	618000
18	YODO DESINFECTANTE LIQUIDO	LITROS	1	20000	20000
19	COCENTRADO OVINOS CONCENTRADO DEL 18% DE PROTEINA	BULTO X 40KL	2	54000	108000
20	SAL MINERALIZADA SAL MINERALIZADA PARA OVINOS 5% FOSFORO, SIN COBRE	BULTO X 10KL	3	25000	75000
21	TORTA DE SOYA TORTA DE SOYA (TORTAS OLEAGINOSAS)	BULTO X 40KL	2	80000	160000
22	SALVADO DE MAIZ SUBPRODUCTO DEL MAIZ - SALVADO DE MAIZ AMARILLO	BULTO X 40KL	4	35000	140000
23	MAIZ MOLIDO	BULTO X 40KL	4	45000	180000
24	MOGOLLA DE TRIGO SUBPRODUCTO DEL TRIGO - SALVADO DE TRIGO PURO	BULTO X 40KL	3	35000	105000
25	MALLA OVEJERA MALLA OVEJERA DE 50 METROS POR 1,40 METROS	ROLLO	4	200000	800000
26	ALAMBRE GALBANIZADO ALAMBRE LISO GALVANIZADO CALIBRE 14	KILO	4	5500	22000
27	GRAPAS	KILO	2	5000	10000
28	VERMIFUGO ORAL FENBENDAZOL, ANTIHELMINTICO AL 10 %	FRASCO 100 ml	1	30000	30000
29	GRAMERAS CON CAPACIDAD DE 5 KILOS	UNIDAD	1	25000	25000
30	MELAZA DE CAÑA	BULTO X 30K	2	20000	40000

Por lo que CONTRATISTA Y CONTRATANTE manifiestan la aceptación de la modificación correspondiente en cuanto a incluir nuevas cantidades, según cuadro anterior, cláusula atinente a las condiciones de ejecución establecidas en Carta de Aceptación del Contrato No 934; aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente instrumento; **9)** Que jurídicamente esta modificación no afecta el equilibrio financiero-contractual de ninguna de las partes; **10)** Indemnidad: el contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato y del presente CONTRATO ADICIONAL; **11)** Que persiste la necesidad y debe adicionarse en dinero el Contrato Estatal por Aceptación de contrato No. 934 del 2 de Mayo de 2017, por un suma no superior al 50% del valor de la oferta de origen; **12)** Que EL CONTRATISTA manifiesta la aceptación de la adición; **13)** Que conforme al inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos sólo podrán adicionarse sin exceder del cincuenta (50) % del valor inicial del contrato; **14)** Que tanto CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan la aceptación de la modificación correspondiente en cuanto a adición por las razones expuestas en las peticiones y garantizar la ejecución total del contrato, documentos éstos que hacen parte integral del presente instrumento, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente CONTRATO adicional; **15)** Que el centro de Formación cuenta con disponibilidad presupuestal para este efecto contentivo en el CDP No 317 de 2017 expedido por el Jefe del Grupo Administrativa y Financiero Intercentros del SENA Regional Cauca. Previas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el CONTRATO Adicional No. 1 al Contrato Estatal por aceptación de contrato 934 del 2 de Mayo de 2017, en adelante contrato principal, en especial estipulando las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** ADICIONAR LA CLAUSULA "VALOR DEL

REGIONAL CAUCA
CENTRO AGROPECUARIO

CONTRATO" DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA: El valor del presente CONTRATO Adicional No.1, será, hasta de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MTE $18.918.450** que corresponde al monto total de los nuevos items relacionados en cuadro adjunto. El valor total del Contrato Estatal por ACEPTACIÓN DE Oferta No. 934 del 2 de Mayo de 2017 es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS $ 74.424.716** El pago que el CONTRATANTE deba efectuar con cargo al presente contrato afectará el rubro del presupuesto de la presente vigencia de 2017, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No. 2317 de 2017 expedido por el Jefe del Grupo Administrativa y Financiero Intercentros del SENA Regional Cauca. **CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA DE "GARATÍA(S)" DEL CONTRATO PRINCIPAL O DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL:** EL CONTRATISTA ajustará la o las garantías de origen correspondientes al contrato principal en lo que respecta al valor enunciado **CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO ADICIONAL No. 1:** El presente contrato expuesto mediante CONTRATO ADICIONAL, requiere para su perfeccionamiento de la suscripción del mismo por las partes contratantes en dos (2) ejemplares. Una vez perfeccionado el presente contrato, será requisito indispensable para su legalización la constitución de garantía y registro presupuestal. El incumplimiento de lo aquí dispuesto, impide la ejecución del CONTRATO Adicional No.1. **CLAUSULA CUARTA TRIBUTO ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA:** El presente contrato está sujeto a la aplicación de la "Estampilla Pro-Universidad del Cauca" creada por Ley 1177 del 27/12/2007, y ratificada por Ordenanza No.075 de 2008 de la Asamblea Departamental del Cauca - por la cual se ordena el uso de la Estampilla "Universidad del Cauca 180 años"-; razón por la cual, la parte contratista debe cumplir con lo preceptuado en el artículo primero (1) de dicha Ordenanza frente al pago de la aludida estampilla por el contrato.**CLAUSULA QUINTA**: Continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del Contrato Estatal por Aceptación de Oferta No. 934 del 2 de Mayo de 2017

Para constancia se firma en dos (2) originales de igual tenor en la ciudad de Popayán, a los Treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA COMO CONTRATANTE:

ABSALON CHARO TOMBE
C.C. **4.641.117**
Subdirector Centro Agropecuario

POR EL CONTRATISTA:

JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES
cc 76.314.835

Coadyuva: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Sergio Fabricio López
SENA

AGROPECUARIA EL CAMPESINO

UAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES
Nit. 76.314.835-8 Régimen Común
RA 6 No. 5N 76 BRR BOLIVAR Tel: 8201422 POPAYAN

Factura de Venta No. **FCR 12748**

SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA
ASESORIA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS

echa: 14-07-2017
eñor(a): SENA .
irección:

C.C./Nit: 899999034-1
Teléfono: 8245910

ódigo	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unit.	% IVA	Total Item
B25741	10-20-30 "REABONE" PRECISAGRO * BTO	BTO	1	79.000,00	0	79.000,00
B59	15-15-15 NUTRIMON	BTO	23	73.500,00	0	1.690.500,00
B6325	BIOCANE COMPOST * 40 KILOS	UND	100	16.500,00	0	1.650.000,00
A190	AGRIMINS GRANULADO * BTO	BTO	1	89.000,00	0	89.000,00
A124	AGRODINE * LITRO	LT	40	40.000,00	0	1.600.000,00
A11	ANTRACOL * LB	LB	3	17.850,00	0	53.550,00
A275	BENLATE * SB	SB	4	13.000,00	0	52.000,00
A207	BIONEEM * LT	LT	31	22.000,00	0	682.000,00
B10	BORAX * KL	KL	42	3.600,00	19	151.200,00
B21	FOSFOCAL AGRICOLA * 50 KL	BTO	22	11.500,00	19	253.000,00
B18	FOSFOCAL 24% * 50 KL	BTO	259	9.000,00	0	2.331.000,00
B22	FOSFOCAL VIVA MOLIDA * BTO	BTO	77	23.700,00	0	1.824.900,00
B26	CAL PROMICAL * 10 KLS	BTO	17	9.500,00	19	161.500,00
	CALFOS PAZ DEL RIO * BTO	BTO	242	28.000,00	0	6.776.000,00
	CRECER 500 * KILO	KG	4	7.000,00	0	28.000,00
A249	DIATOMEAS * KG	KG	119	5.600,00	0	666.400,00
A1266	DIATOMEAS *25KG	BTO	2	160.000,00	0	320.000,00
A41	EVISEC T * 100 GR	UND	4	18.500,00	0	74.000,00
B28	10-30-10 YARA * BTO	BTO	2	78.000,00	0	156.000,00
B01	15-15-15 YARA * BTO	BTO	2	77.000,00	0	154.000,00
B009	25-4-24 ABOCOL 50 KL	BTO	2	72.000,00	0	144.000,00
B500	DAP NUTRIMON		5	89.700,00	0	448.500,00
B13	UREA 46N * BTO	BTO	35	65.000,00	0	2.275.000,00
A348	IMPACT 125 SC* 250 ML	FCO	5	33.800,00	0	169.000,00
M00	SAFERMIXWP * 500 GRAMOS	LB	5	44.400,00	0	222.000,00
A322	KASUMIN * LT	LT	4	35.000,00	0	140.000,00
B05	KCL NUTRIMON * BTO	BTO	18	58.700,00	0	1.056.600,00
J08	SULFATO DE MAGNESIO * KL	KL	41	1.750,00	19	71.750,00
AL66	MALLA POLLO 1.50 MT * 36 MTS	ROLLO	24	63.460,00	19	1.523.040,00
632512	MANCOZEB NUFARM * KG	KG	2	16.500,00	0	33.000,00
625	ABONO ORGANICO * BTO INAGRO	BTO	791	9.173,00	0	7.255.843,00
160	PLANTULA DE GUADUA		1300	1.600,00	0	2.080.000,00
J07	HABICHUELA * 20 GR	SB	10	1.800,00	0	18.000,00
	SEMILLA DE ACACIA *LB	LIBRA	13	20.000,00	0	260.000,00
	MAIZ AMAR. ENTERO * KL	KL	2	6.000,00	0	12.000,00
0142	BRACHIARIA TOLEDO ORO VERDE * KILO	KG	15	32.000,00	0	480.000,00
P2541	TETRABLEND 260 * KILO	KL	30	14.000,00	0	420.000,00
149	COLINO PLATANO		600	4.000,00	0	2.400.000,00
30	REPOLLO B.VERDE * 10 GR	UND	60	2.500,00	0	150.000,00
20	ZANAHORIA * 4 GR	GRAMO	60	960,00	0	57.600,00
65	PAPAYA GUERRERO * SOBRE	SOBRE	5	2.500,00	0	12.500,00
0111	REPOLLO *20GR ORO VERDE	GR	290	4.700,00	0	1.363.000,00
C10	CEBOLLA LARGA EL CAMINO * 10GR	SOBRE	60	960,00	0	57.600,00
C21	ZANAHORIA EL CAMINO *20GR	UND	10	3.400,00	0	34.000,00
5214	ALISO		13	117.000,00	0	1.521.000,00
1	SEMILLA DE CEDRO *LB	LIBRA	13	123.500,00	0	1.605.500,00
86	SEMILLA DE ROBLE	LBRA	13	19.500,00	0	253.500,00
03	AZUFRE * KL	KL	42	1.800,00	0	75.600,00
06	SULFATO DE COBRE * KL	KL	42	12.400,00	19	520.800,00
07	SULFATO DE HIERRO * KL	KL	42	2.700,00	19	113.400,00
10	SULFATO DE MANGANESO * KL	KL	41	5.200,00	19	213.200,00
12	SULFATO DE ZINC* KL	KL	42	6.800,00	19	285.600,00
1007	TURBA * KL	KL	58	15.700,00	0	910.600,00
11141	TURBA BTO		1	175.000,00	0	175.000,00
46	YODO * LT	LT	6	20.000,00	0	120.000,00

AGROPECUARIA EL CAMPESINO

UAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES
Nit. 76.314.835-8 Régimen Común
CRA 6 No. 5N 76 BRR BOLIVAR Tel: 8201422 POPAYAN

Factura de Venta No. **FCR 12748**

SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA
ASESORIA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS

echa: 14-07-2017
eñor(a): SENA .
irección:

C.C./Nit: 899999034-1
Teléfono: 8245910

ódigo	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unit.	% IVA	Total Item
B1474	MICORRIZA X 10 KILOS		30	25.000,00	0	750.000,00
B07	MICORRIZA ABONAMOS * BTO.	BTO	1	80.000,00	0	80.000,00
G1456	MICROKEL CALCIO *KL	UND	1	45.000,00	0	45.000,00
A6542	RADIMENORES X BTO	BTO	2	146.000,00	0	292.000,00
B74	NITRAFOS * BTO	BTO	35	15.000,00	0	525.000,00
A120	OXICLORURO (OXICRON) * KILO	KL	15	11.800,00	0	177.000,00
L161	PLANTULA DE AGUACATE	UND	200	9.200,00	0	1.840.000,00
L153	PLANTULAS DE MORA		700	900,00	0	630.000,00
A136	ROUNDUP * LITRO	LT	9	16.500,00	0	148.500,00
M00	SAFERMIXWP * 500 GRAMOS	LB	32	44.400,00	0	1.420.800,00
A2030	SCORE 250 EC* 250 CC	UND	1	46.000,00	0	46.000,00
P32	ZANAHORIA * 20 GR SEMICOL	SB	280	3.400,00	0	952.000,00
LC22	ACELGA EL CAMINO *20 GR	UND	290	1.900,00	0	551.000,00
	CILANTRO * 20 G impulsores	SB	290	1.800,00	0	522.000,00
	ACELGA LARGE WHITE * 5 GRS impulsores	UND	60	960,00	0	57.600,00
EM52	SEMILLA DE AJO		60	10.600,00	0	636.000,00
LC06	CEBOLLA LARGA EL CAMINO X 20 GRS	SB	290	4.800,00	0	1.392.000,00
P48	CILANTRO * 5 GR oro verde	SOB	60	960,00	0	57.600,00
00143	FRIJOL CALIMA ORO VERDE* KL	UND	4	12.000,00	0	48.000,00
843	MICORRIZA * KL	KL	3	21.450,00	19	64.350,00
J08	SULFATO DE MAGNESIO * KL	KL	1	1.733,00	19	1.733,00

de Tarifas de IVA

arifa	Vr. Base	Vr. IVA
19%	2.823.170,59	536.402,41
0%	52.146.693,00	,00
	,00	,00

Establecimiento Afiliado a Datacredito

Total antes de IVA:	54.969.864
Total IVA:	536.402
Total INC:	0
Total Documento:	**55.506.266**

sol DIAN HAB.No. 18762000880707 Fecha: 20/10/2016 del No. FCR 10001 al FCR 13000

presente Factura Cambiaria de Compraventa se asimila a la letra de cambio, de acuerdo a los arts 619 y subsigtes y 774 del C. de C. partir de 30 dias de la fecha de esta factura o sea el vencimiento se cobrarán intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

bservaciones: CONTRATO 934 -

eptada:_____ CC_____

13/07/2017 19:16:28

Atendido por: JIMENA RUEDA

AGROPECUARIA EL CAMPESINO

JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES
Nit. 76.314.835-8 Régimen Común
CRA 6 No. 5N 76 BRR BOLIVAR Tel: 8201422 POPAYAN

Factura de Venta No. **FCR 12747**

SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA
ASESORIA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS

Fecha: 14-07-2017
Señor(a): SENA .
Dirección:

C.C./Nit: 899999034-1
Teléfono: 8245910

Código	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unit.	% IVA	Total Item
V66	CERDOS DESTETOS	und	10	220.000,00	0	2.200.000,00
N693	MACHO OVINO		4	800.000,00	0	3.200.000,00
V92	MACHO KATADIN		4	950.000,00	0	3.800.000,00
AL67	MALLA POLLO 1.60 MT * 36 MTS.	ROLLO	8	67.200,00	19	537.600,00
GR3	POLLITAS GROWER*BTO	BTO	16	52.000,00	5	832.000,00
GR29	POSTURA AL PICO ETTS * 40 KL	BTO	72	50.000,00	5	3.600.000,00
V163	YODOFOX * LT	LT	8	20.000,00	0	160.000,00
V2	MAIZ AMARILLO NACIONAL * BTO	BTO	8	50.000,00	0	400.000,00
AL04	SAL MINERALIZADA KL	KL	8	3.000,00	5	24.000,00
U50	CARBONATO DE CALCIO (AVES) * KG	KG	8	2.000,00	19	16.000,00
A77	BEBEDERO AUTOM. AVES	UND	16	25.000,00	5	400.000,00
A25	COMEDERO POLLOS 12 KILOS	UND	32	14.000,00	5	448.000,00
V38	ENROFLOXACINA M.V * 500 ML	FCO	8	50.000,00	0	400.000,00
	TANQUE * 100 LTS	UND	8	26.000,00	19	208.000,00
	TELA VERDE * 2.10 * MT	METRO	128	1.200,00	19	153.600,00
A130	CERDO INICIO * BTO		3	68.750,00	5	206.250,00
A18	CERDO LEVANTE * BTO	BTO	12	51.500,00	5	618.000,00
V163	YODOFOX * LT	LT	1	20.000,00	0	20.000,00
3540	CONTE CONTELAC 18 % HNA * BTO	BTO	2	54.000,00	5	108.000,00
AL33	AGROSAL ESPECIAL * 10 KL	MORRAI	3	25.000,00	5	75.000,00
034	TORTA DE SOYA * 40 KLS	UND	2	80.000,00	5	160.000,00
A80	MAIZ TIPO B(SALVADO AMARILLO) * 40 KG	BTO	4	35.000,00	5	140.000,00
V2101	MAIZ AMARILLO PARTIDO * 40 KG	BTO	4	45.000,00	5	180.000,00
A22	MOGOLLA * BTO	BTO	3	35.000,00	5	105.000,00
AL1	MALLA OVEJERA *ROLLO	ROLLO	4	200.000,00	19	800.000,00
AL12	ALAMBRE GALVANIZADO # 14 * KL	KL	4	5.500,00	19	22.000,00
R02	GRAPA * 1000 GRS	KG	2	5.000,00	19	10.000,00
V33	FENBENDAZOL M.V 25% CO * 100 ML	UND	1	30.000,00	0	30.000,00
7702	GRAMERA 5 KG	UND	1	25.000,00	19	25.000,00
V08	MIEL PURGA * BTO	BTO	2	20.000,00	5	40.000,00

de Tarifas de IVA

rifa	Vr. Base	Vr. IVA
19%	1.489.243,70	282.956,30
5%	6.605.952,38	330.297,62
0%	10.210.000,00	,00

Establecimiento Afiliado a Datacredito

Total antes de IVA:	18.305.196
Total IVA:	613.254
Total INC:	0
Total Documento:	**18.918.450**

sol DIAN HAB.No. 18762000880707 Fecha: 20/10/2016 del No. FCR 10001 al FCR 13000

presente Factura Cambiaria de Compraventa se asimila a la letra de cambio, de acuerdo a los arts 619 y subsigtes y 774 del C. de C.
artir de 30 dias de la fecha de esta factura o sea el vencimiento se cobrarán intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

servaciones: AD N. 934

AD. 934.

eptada:_____ CC_____

Atendido por: JUAN CARLOS YACUMAL

13/07/2017 19:17:05

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.934 DEL 16 DE MAYO 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y JUAN CARLOS YACUMAL .

PARTES:	**ABSALON CHARO TOMBE- SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO)**- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA. **CONTRATISTA** **JUAN CARLOS YACUMAL**
OBJETO:	. Suministro de materiales de formacion consistentes en semillas y fertilizantes para los diferentes programas del programa Sena Emprende Rural Ser Centro Agropecuario , regional cauca, acorde a la ficha tecnica o alcance del objeto
SUSCRIPCION:	16 de Mayo 2017.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($55.506.266,oo) M/cte incluido IVA.
VALOR ADICIÓN:	**DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS** ($18.918.450,oo) M/cte.
DURACIÓN INICIAL:	SEIS MESES (6) CONTADOS A PARTIR DEL **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.**
POLIZA UNICA:	40-44-101042715
CDP:	No.317
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 105817
SUPERVISOR:	**FABRICIO LOPEZ**

Entre los suscritos a saber **ABSALON CHARO TOMBE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de POPAYAN, identificado con la cédula de ciudadanía número *4.611.117*, actuando en nombre y en representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** en calidad de SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO, para efectos de la liquidación del presente contrato, conforme a la delegación efectuada mediante Resolución Número 1554 de 24 de Julio de 2014, expedida por el Director General del **SENA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte, y por la otra **JUAN CARLOS YACUMAL** ,identificado con la cedula de ciudadania No: 76.314.835 expedida en Popayan, quien actúa en representación y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del **contrato No.934 DEL 16 DE Mayo 2017**, de conformidad con las siguientes Consideraciones: **PRIMERA. LIQUIDACION: Que el 16 de Mayo 2017**, se suscribió el contrato mediante Aceptación de **Oferta No. 934,** cuyo objeto fue ;. Suministro de materiales de formacion consistentes en semillas y fertilizantes para los diferentes programas del programa Sena Emprende Rural Ser Centro Agropecuario , regional cauca, acorde a la ficha tecnica o alcance del objeto -**SEGUNDA.** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **$ 74.424.716 -SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS.-** **TERCERA:** Que se fijó como termino de ejecución del contrato de SEIS MESES (6) CONTADOS A

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.934 DEL 16 DE MAYO 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y JUAN CARLOS YACUMAL .

PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.**CUARTA: SUPERVISION:** Que de acuerdo con la carta de aceptación, la supervisión fue realizada por **FABRICIO LOPEZ.** Que el contrato fue terminado el día 16 de noviembre 2017, según consta en el acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato **QUINTA: CUMPLIMIENTO:** Que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior se procede a la liquidación **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No.934. Por lo anterior, queda el siguiente estado financiero

ESTADO DE CUENTA

Valor del contrato	***$55.506.266,*** oo
Valor Adición	***$18.918.450,oo***
Valor pagado	**$74.424.716**,oo
Saldo pendiente de cancelar al contratista	0
Saldo a liberar	$ 0

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No.934 que se liquida mediante el presente documento **CLAUSULA TERCERA:** Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: Estado de cuenta del contrato expedido por el SUPERVISOR, Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, copia del Certificado del Registro Presupuestal, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia de la póliza de cumplimiento aprobada y copia del Recibo de pago publicación en el Diario Único (si se requiere). Copia de los pagos al sistema general de salud y de pensión **CLAUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de liquidación a la oficina Administrativa y financiera copia expediente laboral.
Se suscribe en Popayán a los 30 dias del mes de enero 2018.

SUBDIRECTOR DE CENTRO

ABSALON CHARO TOMBE
4.611.117

CONTRATISTA.

JUAN CARLOS YACUMAL
C. C No: 76.314.835 de Popayan.,

FABRICIO LOPEZ
SUPERVISOR

Proyecto: Quin.